



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/003919-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a ayudas a la vendimia en verde a la D. O. Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 127, de 26 de junio de 2020.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002814 a PE/002826, PE/002850, PE/002859, PE/002876, PE/002878, PE/002883, PE/002885, PE/002892, PE/002896 a PE/002898, PE/002984, PE/002985, PE/002993 a PE/002998, PE/003023 a PE/003033, PE/003040 a PE/003046, PE/003048, PE/003050 a PE/003226, PE/003416, PE/003417, PE/003419 a PE/003422, PE/003427 a PE/003429, PE/003432, PE/003513, PE/003514, PE/003540, PE/003541, PE/003573, PE/003712, PE/003755, PE/003756, PE/003758, PE/003791 a PE/003793, PE/003797 a PE/003810, PE/003826, PE/003835, PE/003837 a PE/003842, PE/003891, PE/003892, PE/003894 a PE/003896, PE/003913, PE/003914, y PE/003916 a PE/003919, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de julio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Pregunta Escrita PE/1003919 formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la ayuda a la vendimia en verde a la Denominación de Origen del Bierzo.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

En primer lugar, como cuestión previa, resulta preciso puntualizar que la información detallada en la pregunta no es del todo exacta, habida cuenta de las cifras que se recogen en el Cuadro 2 de la Orden por la que se convocan las ayudas para la cosecha en verde de viñedos en la Comunidad de Castilla y León para la campaña vitícola 2019-2020. Esta reciente normativa se ha publicado con el objetivo de aplicar en el sector vitivinícola de nuestra Comunidad el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

La compensación por pérdida de ingresos, en cumplimiento del artículo 28 del citado Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, se ha calculado como el 60 % del valor medio de la uva de las tres últimas campañas en el ámbito territorial donde se ubique la parcela de viñedo objeto de la cosecha en verde, y dicha información se ha extraído



de los datos publicados por el Observatorio de Precios de Castilla y León, procedentes de la colaboración desinteresada de agentes que participan en el sector y conocen la comercialización en la fase más cercana a la producción. Este Observatorio aplica la metodología establecida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se basa, a su vez, en la fijada por la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) para el seguimiento y análisis de los precios en origen de los principales productos agrícolas y ganaderos de la región.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en contestación a la primera de las preguntas formuladas, reiterar lo explicado sobre cómo se obtienen los importes de la compensación por pérdida de ingresos que se recogen en la Orden de la convocatoria. Desde esta Consejería somos conscientes de las diferencias existentes entre las distintas DOP, pero no ha de olvidarse que la estacionalidad de la producción y la diversidad agronómica de las distintas provincias determina la variabilidad de las cantidades comercializadas en cada territorio.

En cuanto a la posibilidad de equilibrar las cuantías por hectárea entre las diferentes DO, hay que señalar que desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se está haciendo un especial seguimiento para que todos los viticultores de la región obtengan una retribución justa por sus producciones.

En relación a la sustitución del concepto de parcela catastral por el de parcela agrícola, la Orden publicada se dicta, en aplicación de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio anteriormente citado, que en su artículo 27 establece que *“Sólo podrán acogerse a la ayuda a la cosecha en verde las solicitudes de parcelas completas de viñedo registradas en una DOP que se destinen a la producción de uva para vinificación, siempre y cuando no sean parcelas de viñedo plantadas en las tres campañas anteriores a la presente campaña 2019-2020”*, añadiéndose a continuación, que *“Las solicitudes se realizarán por parcelas cuya superficie mínima sea igual o superiora 0,3 ha”*, y en estos términos se ha recogido en el Capítulo II de la Orden de convocatoria.

Por último, indicar que en fase de alegaciones al borrador de Real Decreto remitido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desde Castilla y León propusimos la posibilidad de flexibilizar y destinar fondos sobrantes de otras medidas (promoción en mercados de terceros países, inversiones y reestructuración y reconversión de viñedos) a medidas como destilación, almacenamiento privado y cosecha en verde. Esta propuesta tuvo favorable acogida en el artículo 39 del Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, que posibilita la flexibilidad presupuestaria entre medidas. La ayuda establecida para cosecha en verde, asciende, para todo el territorio nacional, a 10 millones de euros, a abonar en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, de los que 4 millones de euros se abonarán con cargo al ejercicio 2020 y el resto con cargo al ejercicio 2021.

Valladolid, 15 de julio de 2020.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,  
Fdo.: Jesús Julio Carnero García.